



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 691-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de Septiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N°1254-2016-GM/MVES, cursado por Gerencia Municipal, así como el Informe N°669-2016-SGPS-GDIS-MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Focalización de Hogares –SISFOH-, es un instrumento fundamental del Estado, que responde a las necesidades de información socioeconómica de hogares, con la finalidad de administrar una base de datos única (Padrón General de Hogares), que permita priorizar los subsidios que se asignan para la atención de personas en situación de pobreza y pobreza extrema; en ese sentido, con Resolución Ministerial N°372-2005-PCM, se modifica la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales de información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a su Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS), la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la política social;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°662-2016-ALC/MVES del 22 de agosto de 2016, se designa a Vicente Esteban González Navarro como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a partir del 22 de agosto de 2016, por lo que corresponde delegar en el funcionario las facultades derivadas de la designación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARRO, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, como el funcionario responsable de firmar en representación del Alcalde de Villa El Salvador, los documentos que serán remitidos a la Unidad Central de Focalización (UCF) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social referidos a los expedientes de clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios de los distintos Programas Sociales del Estado.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°254-2016-ALC/MVES del 16 de marzo de 2016.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Programas Sociales el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia